ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO COMPETITIVO

OBJETO:

"IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE UN PROYECTO PISCÍCOLA EN PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESTINADO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES ACUÍCOLAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

JULIO DE 2026

Arauca, julio de 2026

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO,** para la celebración del Contrato de Interés Público bajo los parámetros del Decreto 092 del 2017, conforme a la normatividad vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Arauca, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene la obligación de promover el bienestar general, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y desarrollar acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria, el fortalecimiento del desarrollo rural, el aprovechamiento eficiente de los bienes públicos y la atención integral de la población en condición de vulnerabilidad.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal contempla estrategias encaminadas al fortalecimiento de programas sociales y al aprovechamiento sostenible de los recursos y bienes fiscales del municipio, dentro de los cuales se encuentran predios de propiedad municipal con condiciones técnicas y ambientales aptas para el desarrollo de actividades piscícolas.

Actualmente, dichos predios representan un importante activo público cuya utilización eficiente permite contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la producción de alimentos de alto valor nutricional destinados al abastecimiento de los programas sociales que ejecuta la Administración Municipal. Sin embargo, para alcanzar dichos propósitos resulta indispensable desarrollar un proyecto integral que comprenda la implementación, operación, administración, mantenimiento y sostenibilidad de unidades de producción piscícola, garantizando la continuidad del ciclo productivo y el adecuado aprovechamiento de la infraestructura existente.

La implementación del proyecto comprende actividades relacionadas con la adecuación y mantenimiento de estanques, preparación de los sistemas de cultivo, siembra de alevinos, suministro de alimento balanceado, manejo técnico y sanitario de las especies, monitoreo permanente de la calidad del agua, control de parámetros productivos, mantenimiento de la infraestructura piscícola, cosecha, manejo postcosecha y todas aquellas acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad técnica, ambiental y productiva del sistema acuícola durante la ejecución del convenio.

La finalidad principal del proyecto consiste en producir especies acuícolas destinadas al abastecimiento de los diferentes programas sociales desarrollados por el Municipio de Arauca, contribuyendo al suministro de proteína de alta calidad para la atención de población en condición de vulnerabilidad, adultos mayores, población con discapacidad, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, programas de seguridad alimentaria, jornadas institucionales y demás iniciativas sociales que adelante la Administración

Municipal, fortaleciendo así las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones nutricionales de la población beneficiaria.

De igual manera, el proyecto busca generar un modelo sostenible de aprovechamiento de bienes públicos rurales, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la conservación de la infraestructura productiva municipal, la implementación de buenas prácticas acuícolas, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de procesos comunitarios orientados al desarrollo económico y social del territorio.

No obstante, la Administración Municipal no cuenta dentro de su estructura administrativa con la capacidad técnica, operativa, logística, administrativa ni con el personal especializado requerido para ejecutar directamente todas las actividades que demanda un proyecto piscícola de carácter permanente y sostenible, cuya adecuada implementación exige conocimientos especializados, experiencia técnica, capacidad organizacional y procesos continuos de seguimiento y manejo productivo.

En este contexto, se evidencia la necesidad de establecer una alianza con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo de proyectos productivos, agropecuarios o acuícolas, cuya participación permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y organizacionales para garantizar el cumplimiento de los objetivos sociales perseguidos por la Administración Municipal.

La presente iniciativa corresponde al desarrollo conjunto de un programa de interés público orientado al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y al aprovechamiento social de los bienes públicos municipales, razón por la cual su ejecución se enmarca en lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, normativa que autoriza a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando dichas entidades comprometan recursos en dinero o en especie proporcionales al valor del convenio y el objeto contractual se encuentre directamente relacionado con programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En consecuencia, la celebración del convenio permitirá implementar, desarrollar y garantizar la sostenibilidad del proyecto piscícola en predios de propiedad del Municipio de Arauca mediante un esquema de cooperación institucional, optimizando el aprovechamiento del patrimonio público, fortaleciendo la seguridad alimentaria municipal, asegurando la producción continua de especies acuícolas para el abastecimiento de los programas sociales y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad, responsabilidad social y protección del interés general.
Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Una Arauca Próspera y Segura"

La implementación, desarrollo y sostenibilidad del proyecto piscícola en predios de propiedad del Municipio de Arauca constituye una estrategia que contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Una Arauca Próspera y Segura", toda vez que promueve el fortalecimiento de las organizaciones sociales y productivas del municipio mediante la generación de alianzas estratégicas que permiten el aprovechamiento eficiente de los bienes públicos para el desarrollo de proyectos de interés social.

La celebración del convenio de asociación bajo los lineamientos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017 materializa la participación activa de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, mediante la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y

operativos para la ejecución de un programa de interés público orientado a fortalecer la seguridad alimentaria, el desarrollo productivo y el bienestar de la población vulnerable del Municipio de Arauca.

En este sentido, el presente proyecto aporta de manera directa al cumplimiento del siguiente componente del Plan de Desarrollo Municipal:

Objetivo Estratégico: Mejorar la capacidad de asociatividad y alianzas en el sector productivo en el Municipio de Arauca.

Lo anterior se concreta mediante el establecimiento de un esquema de cooperación institucional entre el Municipio y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que permitirá desarrollar un proyecto piscícola sostenible, fortalecer la articulación entre los sectores público y solidario, promover procesos asociativos y optimizar el aprovechamiento de los bienes fiscales destinados al desarrollo productivo y social.

De igual forma, la presente iniciativa contribuye al cumplimiento del siguiente producto del Plan de Desarrollo:

Producto: 1702016 – Servicios de apoyo para el fomento a la asociatividad.

La ejecución del convenio constituye un mecanismo de apoyo institucional a las organizaciones del sector solidario, mediante el desarrollo conjunto de un proyecto productivo de interés público que fortalece las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de las asociaciones participantes, fomenta la economía solidaria y consolida alianzas para la generación de beneficios colectivos.

Así mismo, el proyecto impacta directamente el siguiente indicador de producto: Indicador: 170201600 – Asociaciones apoyadas.

Con la suscripción y ejecución del convenio de asociación se brinda apoyo efectivo a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, contribuyendo al cumplimiento de la meta de cuatrienio de catorce (14) asociaciones apoyadas, establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Una Arauca Próspera y Segura", fortaleciendo la capacidad organizacional del sector productivo y consolidando modelos de cooperación orientados al desarrollo económico y social del municipio.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra plenamente articulada con la planeación institucional del Municipio de Arauca, toda vez que constituye un instrumento para materializar las políticas públicas de fortalecimiento de la asociatividad, impulsar el desarrollo productivo sostenible, optimizar el aprovechamiento de los bienes de propiedad municipal y garantizar el abastecimiento de especies acuícolas destinadas a los programas sociales de la Administración Municipal, generando impactos positivos en materia de seguridad alimentaria, inclusión social y desarrollo territorial.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE UN PROYECTO PISCÍCOLA EN PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESTINADO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES ACUÍCOLAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Entregar a título de comodato (préstamo de uso) el bien inmueble denominado "corocito", ubicado en la vereda corocito del municipio de Arauca, a entidad privada sin ánimo

de lucro a través de contrato de Contrato de interés público competitivo, para implementación, desarrollo y sostenibilidad de un proyecto piscícola en predios de propiedad municipal, destinado a la producción de especies acuícolas para el abastecimiento de programas sociales del municipio de Arauca departamento de Arauca.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: En este sentido, el Municipio de Arauca busca celebrar contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de celebrar un **Contrato de Interés Público** en el marco de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política, y los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, para Mejorar la capacidad de asociatividad y alianzas en el sector productivo en el municipio de Arauca." En cumplimiento a las metas del plan de desarrollo en el gobierno de "Arauca Prospera y Segura".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70101600	VIGILANCIA DE PESCA
70101900	ACUICULTURA

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como **Contrato de interés público competitivo.**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÒN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La vigencia del Contrato de Interés Público será de **CINCO (5) AÑOS**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega de los muebles suscrita por el supervisor del contrato y la ESAL, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, junto con la aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

Por ser un Contrato de Interés Público, el mismo será gratuito, donde se ejecutará por parte del futuro contratista, con total autonomía.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, No se tendrán como instrucciones para la ejecución de interés público, pero sí obligaciones de la ESAL con el bien inmuebles que se entregan en calidad de comodato. Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes para el correcto uso, las siguientes:

a) Recibir físicamente el siguiente Bien inmuebles entregado a título de comodato (préstamo de uso) el bien inmueble denominado lote de terreno hace parte de un lote de mayor extensión del predio denominado COROCITO, de la vereda Corocito del Municipio de Arauca, con matrícula inmobiliaria

número 410-52807 Oficina de Registro de Instrumentos públicos, con un área aproximada de 24 hectáreas.

b) A emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes, objeto de este contrato. Siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa.

c) A impedir que el inmueble sea ocupado para asuntos diferentes a los mencionados en el presente proceso.

d) A impedir que personas ajenas al presente contrato se instalen en forma temporal o

definitiva en el inmueble mencionado.

e) Atender y suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el supervisor del Contrato de Interés Público y permitirle la inspección del bien objeto de Comodato de manera fácil y expedita.

f) Atender y suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el supervisor del Contrato de Interés Público y permitirle la inspección del bien inmuebles objeto de Comodato de manera fácil y expedita.

g) Rendir informe trimensual, el cual deberá contener el estado de los inmuebles, población beneficiada, novedades, inconformidades o imprevistos presentados durante el período, registro fotográfico y en general todas las actividades que se desarrollen en el marco del presente Contrato de Interés Público.

h) Presentar al Municipio de Arauca un informe final detallado sobre el cumplimiento de sus compromisos, las labores ejecutadas y el estado del inmueble en desarrollo del objeto del presente Contrato. Este informe se rendirá en los términos y condiciones que acuerde el Comité Técnico del Contrato de Interés Público.

h) Devolver el inmueble entregado a título de Comodato, en el evento que la Administración Municipal requiera el mismo para cualquier tipo de uso, hasta que el Municipio finalice el uso que le estaba dando.

i) Restituir el inmueble una vez vencido el plazo del Contrato de Interés Público, en las mismas condiciones que se recibió.

j) Responder por los daños que el bien entregado causen a terceros.

k) A permitir el ingreso del personal adscrito al Municipio de Arauca, cuando el COMODANTE lo considere necesario, para inspecciones físicas de rutina del bien o efectos de la ejecución de supervisión del presente contrato de comodato.

l) Deberá pagar y aporta los recibos de paz y salvos de constancia de pago de impuesto predial (cuando a ellos hubiere lugar).

m) Estar registrado previamente en el SECOP II con el fin de publicar los documentos precontractuales.

n) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.

o) Ejecutar cada uno de los ítems, cumpliendo con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido.

p) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.

q) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

r) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

s) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

t) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

u) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

v) Realizar reuniones periódicas con el supervisor, con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

w) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

x) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

y) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.

z) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

aa) Finalizado el plazo de ejecución contractual, devolver el bien entregado en las mismas condiciones dispuestas por la administración municipal, de lo cual se levantará un acta en la que se describa el estado del inmueble objeto de devolución.

bb) Llevar a cabo las actividades a las que se compromete dentro de la oferta allegada.

NOTA: Es responsabilidad del futuro contratista adquirir los permisos ambientales, que por competencia y funcionalidad sean pertinentes para el presente proceso. De igual manera son los responsables de adelantar cualquier trámite o permiso ante la autoridad competente (CORPORACION AMBIENTAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA).

2.7.2 PROHIBICIONES

1. Realizar en el inmueble objeto del contrato de comodato cualquier actividad de la cual se genere aprovechamiento económico para este de manera privada y por fuera de la destinación del inmueble, y las demás prohibiciones contempladas en la normatividad vigente. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato de comodato.
2. Queda expresamente prohibido en los inmuebles entregados en comodato almacenar, consumir o expender sustancias psicoactivas o alucinógenas.
3. Subcontratar o ceder el inmueble, o parte de él, para desarrollar cualquier tipo de actividad, sin obtener autorización previa y escrita de la Secretaría General del Municipio de Arauca.
4. Destinar el inmueble entregado en comodato a actividades diferentes para la que fue concedido.
5. Todas aquellas que en ejecución del contrato resulten contrarias a los fines del comodato, la convivencia ciudadana y los intereses del Municipio.

2.7.3 DEL MUNICIPIO: Además de las legalmente exigidas, se tendrán las siguientes:

a) Entregar el bien inmuebles relacionados en las especificaciones técnicas.

b) Velar por la correcta ejecución del contrato a celebrar, a través de un supervisor designado, el cual realizará una verificación bimestral de los bienes muebles entregados.

c) Permitir el uso del bien por parte de la ESAL, para la destinación prevista.

d) Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del contrato de colaboración de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.

e) Hacer entrega material del inmueble mediante acta donde además se detalle prestar la colaboración que requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y se relacione el inventario el inmueble objeto del comodato.

f) Vigilar las condiciones de conservación en que se mantiene el inmueble.

g) Deberá proveer la respectiva vigilancia del inmueble y lo relacionado al mantenimiento y manutención de este.

h) Formular por escrito las observaciones que se hagan a EL COMODATARIO.

i) Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del contrato de colaboración.

j) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.

k) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien verificará que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

l) Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

m) Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la ***Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible***, o el designado por la administración para tal fin.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionando las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el Municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el Municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización y la calidad en la ejecución del contrato.

Así mismo, deberán presentar informes si hubiere lugar sobre el estado y avance en la ejecución del contrato.

2.9 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente Contrato de Interés Público y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, el Municipio de Arauca realiza el siguiente aporte:

Entregar a título de comodato (préstamo de uso) el bien inmueble denominado "corocito", ubicado en la vereda corocito del municipio de Arauca con un área aproximada de 24 hectáreas, con matricula inmobiliaria: 410-52807 de Oficina de Instrumentos públicos.

Aporte por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad seleccionada:

	ACTIVIDADES MINIMAS A EJECUTAR
1	**Aportes mínimos exigidos**
1.1	Campaña de promoción, divulgación y fortalecimiento de la actividad piscícola. El COMODATARIO diseñará, organizará y ejecutará una estrategia de promoción y divulgación orientada a fomentar la actividad piscícola y acuícola, sensibilizar a la comunidad sobre su importancia para la seguridad alimentaria, el desarrollo económico local y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos. Como parte de este aporte, realizará como mínimo una (01) entrevista anual en medios de comunicación de cobertura local (radio, televisión, prensa escrita o plataformas digitales), en las cuales se socializarán de manera amplia y detallada las actividades desarrolladas en el proyecto, las buenas prácticas de cultivo piscícola, los resultados obtenidos y el impacto social generado.
1.2	Se llevará a cabo como mínimo un (1) evento público anual (tales como jornadas de socialización, ferias, capacitaciones, días de campo, muestras productivas o encuentros comunitarios), dirigidos a productores, asociaciones, instituciones educativas y comunidad en general, con el propósito de difundir conocimientos técnicos, promover la participación ciudadana y fortalecer la cultura piscícola y acuícola en el municipio.

Las presentes corresponden a las actividades mínimas a ser desarrolladas, en tanto que estas, se complementarán con las establecidas en la oferta allegada por el futuro contratista.
Nota: Los bienes y elementos entregados serán de uso exclusivo para los programas relacionados en el presente documentos.
Las metas que se proponen alcanzar en el proyecto: Para asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos con el Contrato de Interés Público que se pretende celebrar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, se elaboró el siguiente cronograma, el cual refleja las metas a corto, mediano y largo plazo durante la vigencia del contrato.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización y la calidad en la ejecución del contrato.

Así mismo, deberán presentar informes si hubiere lugar sobre el estado y avance en la ejecución del contrato.

2.9 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente Contrato de Interés Público y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, el Municipio de Arauca realiza el siguiente aporte:

Entregar a título de comodato (préstamo de uso) el bien inmueble denominado "corocito", ubicado en la vereda corocito del municipio de Arauca con un área aproximada de 24 hectáreas, con matricula inmobiliaria: 410-52807 de Oficina de Instrumentos públicos.

Aporte por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad seleccionada:

	ACTIVIDADES MINIMAS A EJECUTAR
1	**Aportes mínimos exigidos**
1.1	Campaña de promoción, divulgación y fortalecimiento de la actividad piscícola. El COMODATARIO diseñará, organizará y ejecutará una estrategia de promoción y divulgación orientada a fomentar la actividad piscícola y acuícola, sensibilizar a la comunidad sobre su importancia para la seguridad alimentaria, el desarrollo económico local y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos. Como parte de este aporte, realizará como mínimo una (01) entrevista anual en medios de comunicación de cobertura local (radio, televisión, prensa escrita o plataformas digitales), en las cuales se socializarán de manera amplia y detallada las actividades desarrolladas en el proyecto, las buenas prácticas de cultivo piscícola, los resultados obtenidos y el impacto social generado.
1.2	Se llevará a cabo como mínimo un (1) evento público anual (tales como jornadas de socialización, ferias, capacitaciones, días de campo, muestras productivas o encuentros comunitarios), dirigidos a productores, asociaciones, instituciones educativas y comunidad en general, con el propósito de difundir conocimientos técnicos, promover la participación ciudadana y fortalecer la cultura piscícola y acuícola en el municipio.

Las presentes corresponden a las actividades mínimas a ser desarrolladas, en tanto que estas, se complementarán con las establecidas en la oferta allegada por el futuro contratista.

Nota: Los bienes y elementos entregados serán de uso exclusivo para los programas relacionados en el presente documentos.

Las metas que se proponen alcanzar en el proyecto: Para asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos con el Contrato de Interés Público que se pretende celebrar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, se elaboró el siguiente cronograma, el cual refleja las metas a corto, mediano y largo plazo durante la vigencia del contrato.

PLAZO / META	CORTO	MEDIANO	LARGO	RESULTADO ANUALES
Campaña masiva de promoción y producción piscícola. Una (01) entrevista en un medio de comunicación local donde de manera detallada se socialice el proceso de cultivos piscola. Mínimo un (1) evento al año	X			Realización de una (01) entrevista anual en medios de comunicación de cobertura local (radio, televisión, prensa escrita o plataformas digitales), en las cuales se socializarán de manera amplia y detallada las actividades desarrolladas en el proyecto, las buenas prácticas de cultivo piscícola, los resultados obtenidos y el impacto social generado.
Realización una jornada de socialización, ferias, capacitaciones, días de campo, muestras productivas o encuentros comunitarios, que dirigidos a productores, asociaciones, instituciones educativas y comunidad en general, con el propósito de difundir conocimientos técnicos, promover la participación ciudadana y fortalecer la cultura piscícola y acuícola en el municipio de Arauca: Mínimo un (1) evento al año.	X			Realización de un (01) evento de c capacitaciones, días de campo, muestras productivas o encuentros comunitarios dirigidos a los productores, asociaciones, instituciones educativas y comunidad en general.

En todo caso, dentro de la oferta presentada por el contratista, se determinarán las actividades concretas a ser realizadas, correspondiendo las anteriores, al número mínima que de aquellas serán llevadas a cabo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad corresponde a la CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, mediante proceso competitivo, a través de contratación régimen especial (con oferta).

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017 *las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

b) "Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato".

De conformidad con lo anterior es necesario recalcar que el Municipio de Arauca busca el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "ASÍ TODOS GANAMOS" 2020-2023, en lo referente a los Programas de crecimiento económico enfocados al fortalecimiento e innovación de las actividades económicas y productivas, creando las garantías de participación y desempeño del sector privado, comerciantes, ganaderos, productores agropecuarios, pequeños y medianos empresarios, mediante alianzas y acuerdos de cooperación para el apoyo de la gestión privada en los sectores económicos y tecnológico, aprovechando la oferta institucional del gobierno departamental nacional e internacional.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Considerando las características del contrato de interés público a ser suscrito, en el cual no se genera algún tipo de pago al particular, al no existir cobro de ninguna naturaleza por parte de este, se tiene el presente como un contrato gratuito. Lo anterior, sumado a que en virtud de lo descrito en el artículo 2200 del código civil, en el cual se menciona como característica de la esencia del contrato "la gratuidad" en el uso de los bienes objeto del comodato, figura esta última a través de la cual se entregará el inmueble del municipio. Esto es, "el uso y goce que se proporciona es sin contraprestación", hay una intención liberar por parte del comodante, que es la parte que se grava. Por eso, la definición de comodato recoge con exactitud esta característica. Si el comodatario por el uso se obliga a una contraprestación, desaparece el contrato y se convierte en un negocio jurídico, de acuerdo a la intención de las partes. La contraprestación que esta garantiza será el uso y el manejo del bien dentro de las condiciones especiales que se le exijan.

No obstante, para los solos efectos de constituir un parámetro que sirva de base para la expedición de la póliza, se tomará el valor de los muebles entregado en calidad de comodato, con ese único propósito.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Se cuenta con la Guía de Colombia Compra Eficiente.

5.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica del interesado.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de Arauca verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos **NO OTORGAN PUNTAJE**, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos que "CUMPLE" o "NO CUMPLE", es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser evaluado en los otros requisitos de carácter ponderable y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

5.1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados.

5.1.3. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

Anexo No. 1 **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"** adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el municipio de Arauca, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los Interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes.

5.1.1. Documento de Identificación del Interesado.

Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.

En el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal del Interesado.

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición que deberá ser igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado, a la autoridad

competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. En el evento de presentarse bajo la figura de consorcio o unión temporal cada uno de los interesados deberán allegar dicho documento.

5.1.3. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero

La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los interesados deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

5.1.4. Ofertas Conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales)

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
En ningún caso pueden existir varias ofertas presentadas para un mismo grupo, por un mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su oferta.
Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.
Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1) Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
2) Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado, so pena de rechazo de la oferta.
3) Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
4) A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en esta INVITACIÓN. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que el Municipio de Arauca le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o del Municipio. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Arauca relacionados con la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contrato.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en esta invitación y/o anexo técnico.
- Que el objeto social de cada uno de los integrantes tenga correspondencia con el objeto del presente proceso.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del Municipio de Arauca, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- El Municipio de Arauca no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca el Municipio de Arauca, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Municipio de Arauca.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una entidad privada sin ánimo de lucro, previa autorización escrita del Municipio de Arauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

5.1.5. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA**".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.
NOTA 2: En caso que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

5.1.6. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– Vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la ESAL y de su Representante Legal).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; podrá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

5.1.7. Boletín de Responsables Fiscales

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, podrá presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

5.1.8. Registro Único Tributario (RUT)

De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003 el interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

5.1.9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas

El municipio de Arauca consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el estado del pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

5.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales

El municipio de Arauca consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

5.1.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El municipio de Arauca consultará y verificará en la página Web Registro de Deudores Alimentarios Morosos; mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En todo caso el interesado deberá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

5.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

NO APLICA

5.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

NO APLICA

a. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE).

EXPERIENCIA.

Para este proceso, se requiere acreditar UN (1) CONTRATO debidamente terminado y/o liquidado en donde se haya ejecutados actividades relacionas con la piscicultura o acuicultura.

La experiencia debe ser acreditada a través de certificaciones donde conste el objeto del proyecto o actividad relacionada, donde el contratante certifique.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones de contratos y/o convenios terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio.
- Plazo de ejecución

5.3.1. TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO.

El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del contrato, los cuales deberán estar a entera disposición en el momento de iniciar la ejecución de aquel.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

PERSONAL DE APOYO

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
FORMACIÓN ACADEMICA	Mínimo: certificación y/o diplomado en pesca artesanal y acuicultura	HABILITANTE
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar experiencia en procesos de repoblamiento con especies pesqueras, la cual se podrá acreditar a través de ESAL o cualquier entidad u organización competente.	HABILITANTE
DOCUMENTO ADICIONAL	Carnet de pesca artesanal expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y pesca	HABILITANTE

Se deberá aportar certificación así:

Emitida por la empresa que contrata sus servicios, indicando el cargo desempeñado, período de ejecución, actividades ejecutadas.

El personal ofrecido deberá además acreditar lo siguiente:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita. Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

5.3.2. OFRECIMIENTOS HABILITANTES MÍNIMOS

	ACTIVIDADES MINIMAS A EJECUTAR
1	Aportes mínimos exigidos
1.1	**Campaña de promoción, divulgación y fortalecimiento de la actividad piscícola.** El COMODATARIO diseñará, organizará y ejecutará una estrategia de promoción y divulgación orientada a fomentar la actividad piscícola y acuícola, sensibilizar a la comunidad sobre su importancia para la seguridad alimentaria, el desarrollo económico local y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos. Como parte de este aporte, realizará como mínimo un (01) entrevista anual en medios

	de comunicación de cobertura local (radio, televisión, prensa escrita o plataformas digitales), en las cuales se socializarán de manera amplia y detallada las actividades desarrolladas en el proyecto, las buenas prácticas de cultivo piscícola, los resultados obtenidos y el impacto social generado.
1.2	Llevará a cabo como mínimo un (1) evento público anuales (tales como jornadas de socialización, ferias, capacitaciones, días de campo, muestras productivas o encuentros comunitarios), dirigidos a productores, asociaciones, instituciones educativas y comunidad en general, con el propósito de difundir conocimientos técnicos, promover la participación ciudadana y fortalecer la cultura piscícola y acuícola en el municipio.

Para acreditar el presente criterio el oferente deberá presentar certificación de compromiso donde se ofrecen las actividades mínimas a desarrollar.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Esta etapa de evaluación se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, conforme a los criterios de ponderación definidos a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	**MÁXIMO PUNTAJE**
1	Aportes adicionales a los mínimos exigidos	1000 puntos
1.1	**Campaña de promoción, divulgación y fortalecimiento de la actividad piscícola.** El COMODATARIO diseñará, organizará y ejecutará una estrategia de promoción y divulgación orientada a fomentar la actividad piscícola y acuícola, sensibilizar a la comunidad sobre su importancia para la seguridad alimentaria, el desarrollo económico local y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos. Como parte de este aporte, realizará como mínimo dos (02s) entrevistas anuales en medios de comunicación de cobertura local (radio, televisión, prensa escrita o plataformas digitales), en las cuales se socializarán de manera amplia y detallada las actividades desarrolladas en el proyecto, las buenas prácticas de cultivo piscícola, los resultados obtenidos y el impacto social generado.	500 puntos
1.2	Llevará a cabo como mínimo dos (02) eventos público anuales (tales como jornadas de socialización, ferias, capacitaciones, días de campo, muestras productivas o encuentros comunitarios), dirigidos a productores, asociaciones, instituciones educativas y comunidad en general, con el propósito de difundir conocimientos técnicos, promover la participación ciudadana y fortalecer la cultura piscícola y acuícola en el municipio.	500 puntos
	PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**

NOTA: Para acreditar las condiciones anteriores el oferente deberá mediante certificación indicar cuál ofrecimiento realiza a la entidad de conformidad con los anteriores postulados.

5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Esta etapa de evaluación se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, conforme a los criterios de ponderación definidos a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	MÁXIMO PUNTAJE
1	**Aportes adicionales a los mínimos exigidos**	**1000 puntos**
1.1	**Campaña de promoción, divulgación y fortalecimiento de la actividad piscícola.** El COMODATARIO diseñará, organizará y ejecutará una estrategia de promoción y divulgación orientada a fomentar la actividad piscícola y acuícola, sensibilizar a la comunidad sobre su importancia para la seguridad alimentaria, el desarrollo económico local y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos. Como parte de este aporte, realizará como mínimo dos (02s) entrevistas anuales en medios de comunicación de cobertura local (radio, televisión, prensa escrita o plataformas digitales), en las cuales se socializarán de manera amplia y detallada las actividades desarrolladas en el proyecto, las buenas prácticas de cultivo piscícola, los resultados obtenidos y el impacto social generado.	500 puntos
1.2	mínimo un (1) evento público anuales (tales como jornadas de socialización, ferias, capacitaciones, días de campo, muestras productivas o encuentros comunitarios), dirigidos a productores, asociaciones, instituciones educativas y comunidad en general, con el propósito de difundir conocimientos técnicos, promover la participación ciudadana y fortalecer la cultura piscícola y acuícola en el municipio..	500 puntos
	PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**

Para acreditar el presente criterio el oferente deberá presentar certificación de compromiso donde se ofrecen las actividades para la acreditación de los puntos.

6. MATRIZ DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN							EVALUACIÓN				ASIGNACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO						EFECTO (TTO)				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el	PLAN ESTIMADO (Tratamiento)		Monitoreo y Revisión	
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Municipio de Arauca	Contratista/Asociado	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Prob.	Reducir Impacto	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			Fecha de Inicio	Fecha de Fin	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que se describa de manera inadecuada la necesidad que se pretenda satisfacer. Que los requisitos habilitantes queden mal establecidos.	Que se seleccione un contratista que no esté en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	x		x					Adecuada formulación de la necesidad, revisión por parte de las dependencias intervinientes en el proceso contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Si, puede ocasionar la declaratoria de desierto de la convocatoria	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - Entidad	Elaboración de Estudios Previos	Aceptación de la Oferta	Revisión Documental	Al momento de publicar la invitación a ofertar
2	General	Interno	Selección	Financiero	Celebración de Contratos sin el lleno de los requisitos legales	Posible nulidad del contrato. Investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales.	1	5	6	Riesgo Alto	x		x					Realizar evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas recibidas, verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los representantes legales de los oferent	1	5	6	Riesgo Alto	Si, su ocurrencia puede ocasionar la no ejecución en debida forma del contrato	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - Entidad	Al momento de recibirse la oferta en el Municipio de Arauca	Hasta la evaluación de la oferta	Revisión Documental	Una vez, al momento de revisar la oferta

																	es presentados.											
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Destinación del bien mueble a un propósito distinto al cual se entregó	Terminación del Contrato.	2	5	6	Riesgo Alto		x	x				Realizar una adecuada supervisión al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del Contrato.	1	5	6	Riesgo Alto	Si, su ocurrencia puede ocasionar la no ejecución del contrato.	Supervisor - Entidad	Acta de Inicio	Acta de Recibo	El supervisor del contrato de manera mensual debe monitorear la Ejecución	Mensual	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deterioro del bien mueble, por la no realización del mantenimiento, y aseo durante le ejecución , diferente al uso del mismo.	Terminación del Contrato.	2	5	6	Riesgo Alto		x	x				Realizar una adecuada supervisión al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del Contrato.	1	5	6	Riesgo Alto	Si, su ocurrencia puede ocasionar la terminación del contrato.	Supervisor - Entidad	Acta de Inicio	Acta de Recibo	El supervisor del contrato de manera mensual debe monitorear la Ejecución	Mensual	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que impidan la entrega puntual y oportuna de los bienes.	Retrasos en la ejecución del Contrato. Aumento en los valores inicialmente pactados.	1	1	2	Riesgo Bajo		x			x		Medidas de mitigación ante inconvenientes atribuidas a estas causas	1	1	2	Riesgo Bajo	Si en la medida que impida la entrega de los bienes objeto el contrato.	Supervisor -Contratista	Aceptación de la Oferta	Terminación del Contrato	Verificando la correcta y oportuna entrega de los bienes	Cada vez que ocurra un acto que afecte la ejecución del contrato	

6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No realizar la liquidación del Contrato en los términos pactados en el Contrato o los establecidos en la norma	Incumplimiento normativo	2	1	3	Riesgo Bajo	x		x					Elaborar informes oportunamente por el supervisor para adelantar la liquidación en los términos de ley.	2	1	3	Riesgo Bajo	No porque la ejecución ya habrá terminado	Supervisor	Terminación del plazo del contrato	Suscripción del Acta de Liquidación	Verificando elaboración y firma del acta de liquidación	Al terminar la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes.	Retrasos en la ejecución del Contrato. Aumento en los valores inicialmente pactados.	1	1	2	Riesgo Bajo		x		x		x		Medidas de mitigación ante inconvenientes atribuidas a estas causas	1	1	2	Riesgo Bajo	Si en la medida que impida la entrega de los bienes objeto el contrato.	Supervisor -Contratista	Aceptación de la Oferta	Terminación del Contrato	Verificando la correcta y oportuna entrega de los bienes	Cada vez que ocurra un acto que afecte la ejecución del contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. FASE CONTRACTUAL

Una vez verificado y analizado con el sector seguros, así como el análisis realizado respecto de las pólizas a requerir dentro del presente proceso de selección, se hace necesario indicar que dado que el proceso consiste en la entrega de unos bienes inmuebles de propiedad de la entidad a un tercero para el desarrollo de ciertas actividades encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, se hace necesario dejar constancia que las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no encajan con la necesidad puntual del presente proceso de selección, dado que dentro de los amparos ninguno se encuentra relacionado con la protección de bienes que entregue una entidad estatal a un tercero.

En este sentido, en el presente proceso, dadas las actividades y los consecuentes riesgos de las mismas, se hace imperiosa la exigencia de la siguiente póliza la cual corresponde de manera directa con la necesidad propia y el riesgo que se quiere minimizar, puesto que el fin último perseguido por la administración es que se cubran los riesgos previstos en el contrato, es decir la posibilidad de que se produzca el evento dañoso y por el que queda cubierto para no tener que afrontar un gasto elevado en un momento determinado.

GARANTÍA SOLICITADA:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos

derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparados.

8. INDEMNIDAD:

La ESAL deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Contrato de Interés Público.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación, por su naturaleza, NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Comercial suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad.

Atentamente,

PEDRO NEL REINA TUPANTEVE
Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible

CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO
Secretario General del Municipio